

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

JUNTA ELECTORAL

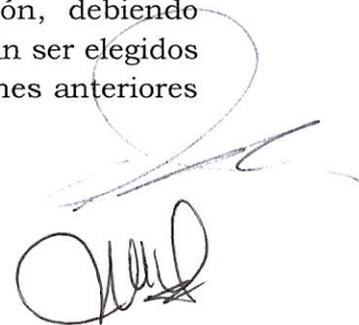
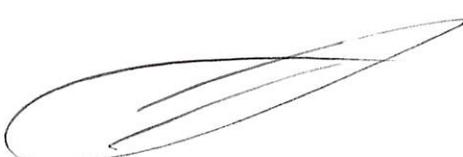
ACTA N° 6

En la Ciudad de Villa María a los seis días del mes de agosto de 2019, siendo las 10:00 horas, se reúne la Junta Electoral que entiende en el proceso de elección de Rector/a y Vicerrector/a; Decanos/as de los Institutos Académicos Pedagógicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, de Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales; Director/a de la Escuela de Ciencias Económicas; Consejeros/as Titulares y Suplentes del Claustro Docente (Profesores y Auxiliares) al Consejo Superior en representación de los Institutos Académicos Pedagógicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, de Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales, y Consejeros/as Titulares y Suplentes al Consejo Superior del Claustro Estudiantil en representación de los Institutos Académicos Pedagógicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, de Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales; Consejeros/as Titulares y Suplentes al Consejo Superior en representación de los Claustros de Graduados, y de los Agentes Administrativos, de Servicios y Mantenimiento; Consejeros/as Titulares y Suplentes de los Claustros Docente (Profesores y Auxiliares), de Estudiantes, de Graduados y de Agentes Administrativos, de Servicios y Mantenimiento, ante los Consejos Directivos de los Institutos Académicos Pedagógicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, de Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales; convocada mediante Resolución del Consejo Superior N° 172/2019, a los fines de tratar el siguiente punto:

- Advirtiendo que en la lista presentada para candidatos del Claustro Estudiantil del IAPC Básicas y Aplicadas: “UNIÓN BÁSICAS”, algunos miembros no cumplen en su totalidad con el siguiente artículo:

“Art.42.- Aparte de las establecidas para los casos del Rector (art. 13), Vicerrector (art. 13) y Decanos de Institutos (art. 24), se establecen las siguientes condiciones para ser elegido miembro del Consejo Superior o Consejo Directivo u otro organismo previsto en los presentes Estatutos:

- c)** Los estudiantes deberán tener aprobadas el 30% del total de las materias de la carrera que cursan y cumplir las condiciones de alumno Activo. Los estudiantes de carreras articuladas estarán eximidos de esta obligación, debiendo cumplir con lo establecido en el Art. 64. No podrán ser elegidos aquellos estudiantes que reuniendo las condiciones anteriores



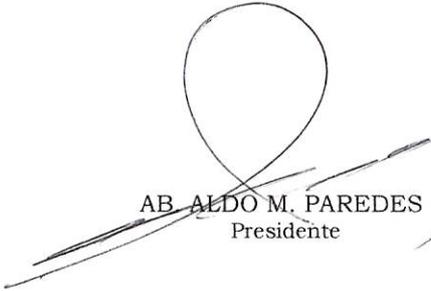
tengan una permanencia de más de 10 años en la misma carrera, en la Universidad.”

ESTATUTO GENERAL DE LA UNVM (Texto ordenado)

la Junta Electoral resuelve intimar a la lista “UNIÓN BÁSICAS” para que hasta el día de mañana (7 de agosto) hasta las 14:00 hs. reemplace a los siguientes miembros:

- Robledo, Micaela Verónica; DNI: 41280557
- Sempio, Evelyn Berenice; DNI: 41813289

En caso de no resolver dicha situación en el plazo establecido, la Junta Electoral tomará a la lista como “incompleta” a los fines de oficializar la misma para su participación en estas condiciones en el acto eleccionario.



AB. ALDO M. PAREDES
Presidente



AB. MARÍA PAULA MIOZZO
Vocal Titular

AB. JORGE A. MARTIN
Vocal Titular

DRA. MARÍA DEL ROSARIO GALARZA
Vocal Titular

CDOR. RODOLFO H. SEPPEY
Vocal Titular



ING. MARÍA FERNANDA MIR
Vocal Sup.



LIC. MARIANO ANDREIS
Vocal Sup.

TÉC. MARÍA DANIELA ROJO
Vocal Sup.

LIC. IVAN CHARRE
Vocal Sup.